

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 082-2025-MPC

Cañete, 15 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo de 2025, Acuerdo de Concejo N° 52-2025-MPC, de fecha 28 de marzo de 2025, Oficio N° 147-2025-MDNI/ALC, recepcionado el 13 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Carmen María Ramos Oyolo, Alcaldesa de 2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Proveído N° 572-2025-GM-MPC de fecha 14 de mayo de 2025, Memorandum N° 612-2025-Informe Legal 390-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 14 de mayo de 2025, Memorandum N° 612-2025-GM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1201-2025-OGSG-MPC de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría General, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su capítulo I el Concejo Municipal Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, en el numeral 87.1) Dispone que la relación entre las entidades se rige por criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en el Artículo 88 prescribe que 88.1) Las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 20° inciso 3 de la misma Ley establece que: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad" y en el artículo 41° del citado cuerpo legal, prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el ANEXO I de la Ley N° 32185, ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se aprobó la transferencia del monto de S/ 5,327.095.00 (Cinco millones trescientos veintisiete mil noventa y cinco con 00/100 soles). Para la sostenibilidad de la ejecución de la inversión a la Municipalidad Provincial de Cañete; Sin embargo, estos recursos presupuestarios debieron de ser transferidos a la Unidad Ejecutora Presupuestal que en este caso correspondía a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

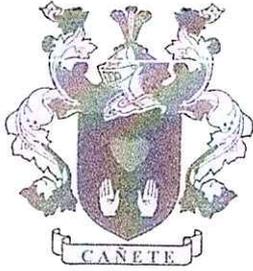
Que, el numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley N° 32185. Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2025, indica lo siguiente: "Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces".

///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

III...

Pág. N°02

A.C. N° 082-2025-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 52-2025-MPC, de fecha 28 de marzo del presente año en curso, se acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de presupuesto a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918, teniendo en consideración lo descrito en el Informe Técnico N° 149-2025-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 07 de marzo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, así como, el Informe Técnico N° 00007-2025/VMVU/PMIB/UMCT-ecordova de fecha 13 de marzo de 2025, expedido por la Unidad de Monitoreo y Control de Transferencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
{...}"

Que, con Oficio N° 147-2025-MDNI/ALC, recepcionado el 13 de mayo de 2025, la Sra. Carmen María Ramos Oyolo, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite el Acuerdo de Concejo N° 48-2025-ALC-MDNI, de fecha 12 de mayo de 2025, por el cual se acuerda: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para financiar la ejecución de la inversión denominada "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la señora CARMEN MARIA RAMOS OYOLO Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, suscribir el CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para financiar la ejecución de la inversión denominada: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918".

Que, mediante Proveído N° 572-2025-GM-MPC de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Acuerdo de Concejo y proyecto del convenio sobre transferencia de recurso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para financiar la ejecución de la inversión denominada "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE"

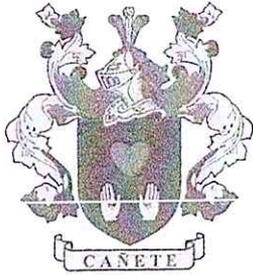
Que, mediante Informe Legal N° 390-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 14 de mayo de 2025, concluye: "4.1 Resulta procedente remitir los actuados a la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal, a efectos de que emita su dictamen correspondiente, en relación al proyecto de convenio entre la Entidad y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918", teniendo en consideración el Acuerdo de Concejo N° 048-2025-ALC/MDNI, de fecha 12 de mayo de 2025, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, conforme al art 62,66, y 90 de la Ordenanza Municipal N° 018-2025-MPC. 4.2 Una vez emitido el dictamen antes descrito, elévese los actuados al ilustre Concejo Municipal de la Entidad, a efectos que deliberen y/o determinen la aprobación de proyecto de concejo entre la Entidad y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918", conforme al núm. 26 del art 9 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Asimismo, se autorice al Alcalde provincial de Cañete suscribir el Convenio correspondiente, al amparo del núm. 23 del art 20 de la Ley N° 27972".

Que, mediante Memorándum N° 612-2025-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita se derive los de la materia a la Comisión de Planificación Economía y Administración, para la emisión del dictamen correspondiente.

...III

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III-
Pág. N° 03
A.C. N° 082-2025-MPC

Que, con Informe N° 1201-2025-OGSG-MPC de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría General, corres traslado de la documentación a la Comisión de Planificación Economía y Administración, para la emisión del dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, ~~contando con la dispensa del dictamen y del trámite, lectura y aprobación del acta, contando con el~~ voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para financiar la ejecución de la inversión denominada "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL SR. JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE la suscripción del CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para financiar la ejecución de la inversión denominada: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2425918.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

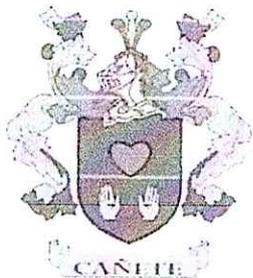
ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
AL CALDE



J2

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL CON C.U.I. N° 2425918 - SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL- CAÑETE Y LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL



Conste por el presente documento, el Convenio para la transferencia de recursos presupuestales para financiar el Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2425918, que se celebran por las siguientes partes:



La Municipalidad Provincial de Cañete, con domicilio Jr. Bolognesi N° 250- San Vicente de Cañete con RUC N° 20154440373, representada por su alcalde JOSÉ TOMAS ALCANTARA MALÁSQUEZ con DNI N° 15444324, autorizado mediante el Acuerdo de Concejo N° 82-2025-MPC, de fecha 15 de mayo de 2025.

La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con RUC N° 20148181544, con domicilio en Jr. Manchego Muñoz N° 410 Nuevo Imperial – Cañete – Lima, representado por su Alcaldesa Carmen María Ramos Oyolo, identificado con DNI N° 15437322 autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 48-2025-MDNI de fecha 12 de mayo del 2025.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se asignó el presupuesto para la ejecución de la inversión denominada "Creación De Pistas Y Veredas En Calles Del Centro Poblado Santa María Alta Del Distrito De Nuevo Imperial- Provincia De Cañete- Departamento De Lima", erróneamente a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme el Anexo I: financiamiento para la sostenibilidad de la ejecución de inversiones a cargo de los gobierno Regionales y los Gobierno Locales -Año fiscal 2025,



Que, con fecha 22 de marzo del 2024 se suscribe el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL – N° 108-2024-VIVIENDA, por el cual se establecieron las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD mediante Decreto Supremo para la ejecución de LA INVERSIÓN en el ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD.

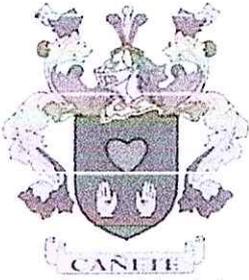


Que, con Acuerdo de Concejo N° 0052-2025-MPC, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprobó por el pleno del concejo la transferencia de presupuesto del proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VFEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con CUI 2425918, por la suma de S/ 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles).

DE LAS PARTES:



Municipalidad Provincial de cañete y la Municipalidad Distrital de nuevo Imperial, de conformidad con la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto Público para el año 2025, Artículo 11, numeral 11.1 "Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa



favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.

Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces.

1.3. AUTORIZACIÓN DE CONCEJO:



a) Con Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDNI, de fecha 12 de mayo del 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprueba el convenio y autoriza a la Alcaldesa Carmen María Ramos Oyolo, a la suscripción del Convenio para la transferencia del presupuesto del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2425918, por la suma de S/ 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles).



Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 82-2025-MPC de fecha 15 de mayo del 2025, la Municipalidad Provincial de Cañete, aprueba y autoriza al alcalde Provincial de Cañete, Sr. José Tomas Alcántara Malásquez la suscripción del Convenio para el cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública, denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2425918



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Legislativo N01252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto Público para el año 2025, artículo 11, numeral 11.1

CLÁUSULA TERCERA: DEL PROYECTO

El Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO - PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2425918, que asciende a S/ 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles), adelante el PROYECTO,

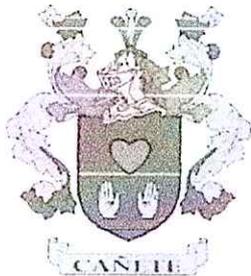
Ubicado en el Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Región Lima, cuenta con la declaratoria de viabilidad vigente otorgada conforme al Sistema Invierte Perú y se encuentra en el ámbito territorial del Distrito de Nuevo Imperial, que es la Unidad Ejecutora del PROYECTO, con un monto de inversión por la suma de S/ 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles) de acuerdo a la al presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, los recursos del Proyecto que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete deberán ser transferido a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Provincial de Cañete, para la ejecución del proyecto denominado. CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA



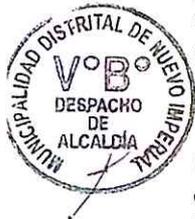
11

02



10

MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO – PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con CUI N° 2425918. por el monto de S/. 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el presente convenio, para la transferencia de recursos; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes asumen las siguientes obligaciones:
5.1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

- a) Realizar las modificaciones Presupuestales a la brevedad posible para transferir los recursos presupuestales del proyecto denominado: **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO – PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA**", con CUI N° 2425918. por el monto de S/ 5, 327,095.00 (Cinco Millones trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 00/100 soles)



5.2. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL:

- a) Utilizar exclusivamente y en forma correcta y eficiente, los recursos transferidos de acuerdo al convenio N° 108-2024-VIVIENDA, firmado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial



- b) Incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, que resulte aplicable.

CLÁUSULA SEXTA DE LA RESPONSABILIDAD

- a) El alcalde y sus funcionarios, serán responsables solidarios por los retrasos y/o demoras de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera del PROYECTO.



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

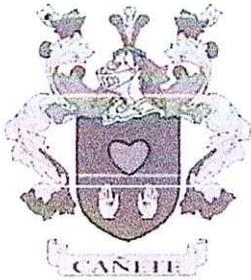
Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.



En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente convenio o adendas; éstas acuerdan en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje de Derecho ante un Tribunal Arbitral Ad Hoc, según la Legislación Nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser



oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto de comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme al numeral precedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata siendo suficiente para ello la remisión de una carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (03) ejemplares de igual contenido y valor en Cañete, a los 22 días del mes de mayo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]

José Tomás Alcántara Malásquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE
[Signature]

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Sr. José Tomás Alcántara Malásquez
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Sra. Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL

